

# SEMINARIO DE LA RED INTERNACIONAL DE BIENES PÚBLICOS

## *El agua*



Consultar le programme avec les intervenants [↓ ici](#)

### **Seminario de la RIBP**

**Pau - el 20 de junio 2018**

**Temática : *El Agua***

**Marco de discusión**

Sin embargo, el agua sigue siendo motivo de preocupaciones. Entonces el control del agua y el suministro y el acceso seguro al agua potable para la población permanece todavía hoy como una de las responsabilidades principales de los Estados y uno de los elementos de cohesión de las sociedades. Así, en distintas partes del mundo, la falta de agua aumenta la debilidad de ciertos Estados, y aun provoca la aparición de guerras civiles.

A esta problemática fundamental del acceso a este recurso esencial que es el agua se suma, durante la época actual, la necesidad de encontrar soluciones frente a una pluralidad de dificultades y cuestiones de distinta índole, desde la distribución y la gestión del agua hasta la protección del recurso y del ámbito natural acuático, sin hablar de los riesgos naturales relacionados con el agua, los transportes fluviales y marítimos, pero también la producción de energía hidráulica. Además, el cambio climático y el calentamiento global impone, en muchos

aspectos, una nueva concepción del control y de la protección de este recurso esencial para la vida de los hombres y de las sociedades.

El seminario 2018 del RIBP, según nuestro método de miradas cruzadas y comparadas, se enfocará en los distintos aspectos de este tema del Agua:

## I – Acceso y derecho al agua

El derecho al agua potable, particularmente para las poblaciones aisladas, remotas, rurales, desplazadas, para las personas sin hogar o los migrantes constituye un problema jurídico de primer orden. ¿Qué consagración normativa? ¿Qué definición o reconocimiento en derecho interno y en derecho internacional? ¿Se trata de un derecho fundamental, de un mero objetivo o de un principio rector?

Todo esto supone determinar las categorías de titulares (habitantes, agricultores, industrias, ...) y abordar la cuestión de las tarifas (tarificación social, ayudas financieras, ...).

## II – Suministro y gestión del agua

El suministro del agua impone una reflexión sobre el modo de gestión del recurso natural, a través particularmente la instalación de un servicio público del agua. ¿Cuál(es) red(es) de agua? ¿Qué mantenimiento de redes? ¿Cuál debe ser el papel del Estado, y de las entidades locales? ¿Qué tipo de gestión (control directo, concesión, contractualización, ...)? ¿Qué financiación?

## III – Calidad del agua: protección del recurso y saneamiento

La gestión del agua supone una vertiente cuantitativa pero también cualitativa. El agua tiene que ser protegida desde su origen (reservas naturales, aguas subterráneas, ...), lo que impone examinar las herramientas de saneamiento y de lucha contra la contaminación. ¿Cuáles deben ser los dispositivos de protección? ¿Cuáles son los sistemas de saneamiento? ¿Cuáles son las normas de sanidad?

La dimensión cualitativa presupone también una reflexión a propósito de la protección del entorno natural en sí mismo, teniendo en cuenta sobre todo la protección de la biodiversidad y más generalmente del medio ambiente (normas de protección del medio, evaluaciones de impacto, estímulo económico a favor de la protección, ...).

#### IV – Energía hidráulica

El agua puede ser fuente energética, y además fuente renovable y “limpia”. ¿Cuál debe ser el régimen jurídico de esta producción energética? ¿Con cuales límites (protección del medio natural, limitaciones de acceso, riesgos relacionados, ...)? ¿Con cuál control? ¿Con cuales métodos de producción (central hidroeléctrica, corrientes oceánicas, mareas...)?

#### V – Calentamiento global

El calentamiento global aparece como un fenómeno indudable. ¿Cuáles son sus consecuencias sobre el agua (recurso, calidad, riesgos...)?

#### VI – Gobernanza y control del agua

El régimen jurídico del agua (acceso, suministro, gestión, protección...) impone la creación de instituciones (públicas) para enmarcarlo y controlarlo, sea para preparar y asistir la confección de reglas y la toma de decisión (iniciativas, asesoramiento, pericia...), o sea para velar y sancionar su aplicación (control, sanciones...). ¿Cuáles instituciones? ¿Con cuales papeles?

#### VI – Riesgos

El agua puede suponer un riesgo, cuando uno se piensa, por ejemplo, a los riesgos de inundaciones. Esto impone la anticipación y el control de esos riesgos, a través la financiación y la elaboración de planes de prevención (identificación y garantía de las zonas vulnerables), elaboración de un régimen de indemnización, limitación de la urbanización en llanuras inundables o financiación de obras de protección. ¿Qué prevención? ¿Para qué tipos de riesgos? ¿Con qué modalidades de financiación?

#### VII – Prevención y penalidad

El respecto de las reglas relativas al agua, en sus distintas dimensiones (acceso, gestión, protección, riesgos...) supone la concepción de un régimen de policía y un derecho penal del agua, en relación, entre otras cosas, con las instalaciones, obras, construcciones y distintos equipamientos que la podrían dañar. Por esta razón, dispositivos declarativos, de autorización, de control, de delitos y de castigos deben estar concebidos para impedir y reprimir las actuaciones y las conductas contrarias a la reglamentación.